

0008180

RESOLUCION No. 91-2-5-5-CAL

Ec. Eufemia Uvidia Saltos
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

En ejercicio de la delegación conferida por el señor Superintendente de Compañias, según Resolución No 91-1-5-3-007 de 20 de Junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No 732 de 23 de Julio de 1991.

C O N S I D E R A N D O:

QUE, mediante memorando No SO-CC-91-148 de 8 de Julio de 1991 de la Dirección del Centro de Computo de esta entidad, se establece que el administrador de COMPAÑIA AGRICOLA Y GANADERA SAN XAVIER S.A., expediente No 5393-63, no ha remitido oportunamente copias autorizadas del balance general anual y del estado de pérdidas y ganancias; las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización; la nómina de los administradores, representantes legales y socios y accionistas; informes de auditoria externa, en el caso que proceda; y más documentos exigidos por la Ley de Compañias, correspondientes al ejercicio económico de 1990.

QUE, el artículo 25 de la Ley de Compañias faculta al Superintendente imponer multas al administrador de la compañía que no hubiere cumplido con las obligaciones señaladas en el considerando anterior.

QUE, por Resolución No 91-1-5-3-007 de 20 de Junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No 732 de 23 de Julio de 1991, se regula el valor de la sanción económica a aplicar.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER a título personal, al señor GUERRERO VILLACIS HUGO, administrador de COMPAÑIA AGRICOLA Y GANADERA SAN XAVIER S.A., la multa de VEINTE Y CUATRO MIL 00/100 SUERES (\$/24.000,00), por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañias los documentos previstos en la Ley de Compañias, multa que podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al señor GUERRERO VILLACIS HUGO, en forma legal en el domicilio del sancionado o en su lugar habitual de trabajo, mediante copia original de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA esta resolución, se emitirá el título de crédito respectivo y se procederá a su recaudación, en el término de la Ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a..... 016. 951

Ec. Eufemia Uvidia Saltos.
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL.

DIRECCION: ZARUMA 114 Y RUMICHACA (GUIL.). TELEFONO: 308940.
CMV/mdeT
91.12.09

001000

Unidad Tacapuzca

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

No. _____

En la ciudad de Guatemala a los 22 de SEP de 1953

a las 8:20 horas de la tarde

del Sr. HERNANDEZ VILLAR persona y en las

oficinas de GUARDIA DE VIGILANCIA

Por el Sr. [Signature] Jefe del Departamento de Vigilancia

Notario [Signature]